Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
C.Elect.: uoc@fenob.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 Int. 113
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

ADENDA N°2 AL CONTRATO N°5/2019 DEL 07 DE JUNIO DE 2019

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

REF.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 (PLURIANUAL) – ID N° 356.346

OBRA:CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EN QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB-UNA) - AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021.

CONTRATISTA:BGF SA

Entre la **FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (FENOB-UNA),** domiciliada en **Coronel Cazal casi 6 de enero,Campus Universitario de la UNA, de la Ciudad de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por,la Prof.Mst Aida Lucia Maidana de Zarza, Encargada de Despacho del Decanato con Cédula de Identidad N° 613.061; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma BGF S.A., domiciliada en la calle Iturbe N°1142 casi República de Colombia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por el Lic. Jorge Gustavo Franco, Vicepresidente y Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 1.741.362., según Poder Especial otorgado por Escritura Pública Número 18 del 24 de junio del año 2005, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE EN QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (FENOB-UNA) - AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021" Licitación Pública Nacional N° 1/2019 (PLURIANUAL).**

1. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

Artículo 62.- DE LA LEY 2051/03. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS que textualmente expresa cuanto sigue:

"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Artículo 97.- Prórroga. – Decreto N° 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

"Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas".

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – VITAM IMPENDERE VERO – Facultad de Enfermería y Obstetricia – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Prof. Mst. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA
Encargada de Despacho
Decanato
Facultad de Enfermería y Obstetricia

2. **CLAUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** (Art.37, inc.b, d y e de la Ley N° 2051)
   El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 1/2019 convocado por la **FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (FENOB-UNA),** según **Resolución FENOB N° 267/2019 del 20 de mayo del 2019.**

3. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
   El presente contrato se extenderá de acuerdo a lo establecido en Contrato N°5/2019, suscripto en fecha 07 de junio del año 2019, iniciando a través de la Orden del 10 de junio del 2019, cuyo plazo de 30 meses se extendió inicialmente hasta el 10 de diciembre de 2021, y fue ampliado hasta el 10 de junio de 2022 a través de la Adenda N° 01.
   La prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos es de 301 días, por lo que se establece como nueva fecha para la culminación de los mismos, el 07 de abril del 2023, inclusive.

4. **CLAUSULA CUARTA: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
   Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
   Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

   En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 08 días del mes de junio de 2022.

Firmado por _____ **Prof. Mst. Aida Lucia Maidana de Zarza**
Encargada de Despacho del Decanato
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN CONTRATANTE

Firmado por _____ **Lic. Jorge Gustavo Franco**
Vicepresidente y Representante Legal
BGF S.A.
CONTRATISTA

Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente